

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

01606-2024

MEDI NATURAL

Servicio de Cooperación Municipal /Medio Natural
Expte. nº 352/2024

ANUNCIO

Concreción de las Bases por las que se rige la Concesión de Premios del III Concurso de Fotografía de Medio Natural “¡Naturalízate!” para Beneficiarios Privados. Ejercicio 2024.

La Diputación Provincial de Castellón, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 2 de abril de 2024 ha aprobado la concreción de las bases que regirán la concesión de premios del III concurso de fotografía de medio natural para beneficiarios privados. Ejercicio 2024.

Se publican los Anexos y modelos que deberán acompañar a la solicitud.

La publicación de estas Bases se realiza con anterioridad a la publicación de la convocatoria. Este anuncio no abre plazo de presentación.

CONCRECIÓN DE LAS BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA III EDICIÓN DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DE MEDIO NATURAL “NATURALÍZATE” PARA BENEFICIARIOS PRIVADOS. EJERCICIO 2024

PRIMERA. Objeto

La concreción de los aspectos generales regulados en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Castellón y sus Organismos Autónomos para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Excm. Diputación provincial de Castellón, para la realización del Concurso de Fotografía de Medio Natural “¡Naturalízate!” para beneficiarios privados durante el ejercicio económico 2024, en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones vigente (en adelante OGS).

Con este concurso de fotografía se pretende visibilizar el medio natural de nuestra provincia. Una provincia repleta de contrastes entre la costa y el interior, el seco y las marjales, los bosques, la plana y las montañas. Con magníficos paisajes, así como una variada y rica biodiversidad de flora y fauna, que componen los diferentes espacios naturales protegidos de la provincia. Aspectos que pretenden ponerse en valor y dar a conocer, a través de las fotografías, para así apreciarlos, disfrutarlos y protegerlos.

SEGUNDA. Competencias implicadas y su relación con el Plan Estratégico de Subvenciones

La procedencia de los presentes premios se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 74 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se ha aportado informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera respectivamente, habiéndose solicitado, aunque todavía no recibido, el informe de la dirección general competente de la Generalitat Valenciana en materia de tutela financiera, en el ejercicio de las funciones de control que tiene asignadas.

Asimismo, las presentes bases se desarrollan en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón, para el trienio 2023-2025, en el que se fijan para el Área Medio

Ambiente como objetivos estratégicos impulsar actividades para poner en valor y dar a conocer el medio natural de la provincia. Contribuyendo a la consecución de estos objetivos mediante la difusión de las fotografías que permitan visibilizar y difundir el medio natural de nuestra provincia.

TERCERA. Beneficiarios

Podrán beneficiarse de los premios cualquier persona física que participe, españoles o extranjeros. No podrán participar personas o entidades jurídicas, debido a la finalidad del concurso de conocer y con ello apreciar, disfrutar y proteger el medio natural de la provincia por sus habitantes.

Cada autor podrá presentar una sola fotografía.

No podrán tener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

CUARTA. Actividades o programas premiados.

El premio objeto de la presente convocatoria se destinará a la realización de actividades con repercusión provincial implicadas en valorar las mejores fotografías presentadas a la III edición del Concurso de Fotografía de Medio Natural, que deberán centrarse en la provincia de Castellón, sin que municipios o personas sean elementos relevantes de la imagen.

QUINTA. Cuantía de la convocatoria.

La concesión de premios derivada de las presentes bases se imputarán a la aplicación presupuestaria 17001/4813004, del ejercicio 2024.

La cuantía total máxima fijada para la convocatoria, dentro del crédito disponible, es de 4.000,00 €, de conformidad con la operación contable RC n.º 12024000001959.

SEXTA. Solicitudes: plazo, lugar y documentación

Los interesados en concurrir en este procedimiento deberán presentar sus solicitudes desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y hasta el día 28 de junio de 2024.

La solicitud se realizará de forma telemática mediante la sede electrónica, a través del siguiente enlace <https://dipcas.sedelectronica.es/>, o de forma física a través del registro general de la diputación de Castellón o en las oficinas de asesoramiento a Municipios, dependientes de esta Diputación.

En caso de presentación de la solicitud a través del Registro General o de las Oficinas de Asesoramiento, se deberán presentar dos sobres, en un sobre los datos del participante y en otro la fotografía, deberá presentarse en formato electrónico conteniéndose en un USB.

Deberá aportarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIF del solicitante.

- Fotografía en formato jpg/jpeg, con una resolución mínima de 10 Mega píxeles en modo RGB o blanco y negro, con una proporción aproximada 4:3 o 3:2, y un peso máximo de 10 MB (Megabytes) por archivo.

- Solicitud de participación, que incluirá: Teléfono de contacto. Correo electrónico. Título de la Fotografía. Lugar en el que se ha realizado la Fotografía. Fecha de realización. Resolución y peso de la fotografía y declaración responsable de que es autor de la obra presentada y de que ésta es original, es decir, que no ha sido utilizada anteriormente. Podrá utilizarse para ello el modelo que se acompaña como ANEXO I en las presentes bases.

- Acreditación de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como por reintegro de subvenciones, y no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a las que hace referencia el art. 13.2 de la LGS. De conformidad con lo establecido en el art. 24 y 25 del RLG, su cumplimiento se realizará mediante declaración responsable, según modelo adjunto en ANEXO II.

- Ficha actualizada de mantenimiento de terceros, cumplimentada según el modelo aprobado por la Diputación Provincial, según ANEXO III.

* Nota: el concursante recibirá un justificante de entrega que le será remitido de manera automática al presentar la documentación.

Para consultas o aclaraciones podrán dirigirse al teléfono 964359801 o al correo electrónico medinatural@dipcas.es

Con independencia de la documentación exigida, la Diputación de Castellón se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria considere necesaria.

La presentación de solicitud comportará, salvo manifestación expresa en contrario, la autorización para recabar de cualquier Administración Pública, y/o entidad pública o privada, cuantos datos sean necesarios para comprobar o verificar el cumplimiento, por parte de la entidad beneficiaria, de los requisitos para acceder a los premios objeto de las presentes bases. Asimismo, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras, así como de la cesión que se realice a favor de otras Administraciones Públicas de los datos contenidos en la misma y, en su caso, la de los relativos a la subvención concedida a los efectos de estadística, evaluación y seguimiento.

SÉPTIMA. Procedimiento: Órgano Instructor, Comisión de Valoración/Jurado y resolución

El procedimiento de concesión de premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las presentes bases, y conceder, con el límite que se establece en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellos que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los criterios establecidos, de forma que:

a) Recibidas las solicitudes, el órgano instructor verificará que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, y si advirtiese que alguna carece de los datos requeridos o la documentación que acompaña es defectuosa o incompleta, de conformidad con el art. 68 de la LPAC, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 10 días hábiles subsane su solicitud, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido, sin más trámite.

b) Seguidamente la Comisión de Valoración evaluará las solicitudes presentadas, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en las presentes bases, emitiendo acta al respecto.

c) A la vista del expediente y de la anterior acta, el órgano instructor emitirá propuesta de resolución provisional. Dicha propuesta se publicará, a efectos de notificación, en la página web de Diputación www.dipcas.es concediendo un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente de dicha publicación, para presentar las alegaciones. Finalizado dicho plazo, la Comisión de Valoración examinará las alegaciones

presentadas y emitirá un informe con el resultado de la evaluación efectuada. El órgano instructor, a la vista de dicho informe formulará la propuesta de resolución definitiva.

d) La propuesta de resolución definitiva se someterá a dictamen de la Comisión Informativa competente, para posteriormente remitirse a la Junta de Gobierno para su aprobación.

e) Finalizada la instrucción del expediente, el plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses a contar desde la fecha de terminación del último plazo establecido para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual sin recaer resolución expresa, los solicitantes estarán legitimados para entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

f) Las fotografías premiadas quedarán en propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, a todos los efectos, incluso para su reproducción en cualquier soporte físico, electrónico o electromagnético, ya que se entiende la dotación del premio como el precio de la compra de la obra.

El Órgano Instructor del procedimiento de concesión de premios será el área de Medio Natural de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.

La Comisión de Valoración/Jurado estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Diputado delegado de Medio Natural

Vocales: El Técnico de Servicio de Medio Natural-Cooperación, El Biólogo de Diputación, El Fotógrafo de Diputación.

Secretario/a: Otro miembro de la Sección, que actuará con voz pero sin voto.

Las normas de este concurso se entienden aceptadas por los concursantes por el solo hecho de participar. Cualquier circunstancia no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Valoración/Jurado, según proceda en cada caso.

OCTAVA. Criterios de valoración y premios.

Las fotografías que se presenten deberán centrarse en el Medio Natural de la provincia, sin que municipios o personas sean elementos relevantes de la imagen.

Los criterios para valorar las solicitudes presentadas son los siguientes:

1. La representatividad y relevancia del Medio Natural de la provincia. Hasta 50 puntos.
2. La calidad técnica. Hasta 30 puntos.
3. La creatividad y el valor artístico de la imagen. Hasta 20 puntos.

Solo se publicará la puntuación de aquellas Fotografías que estén por encima de 50 puntos.

Solo se admitirán a concurso fotografías originales.

Solo se admitirán a concurso fotografías realizadas en la provincia de Castellón, que deberán plasmar de manera clara la flora, fauna o el paisaje característico de la provincia, pudiendo desecharlas el tribunal en caso contrario.

Solo se admitirán fotografías realizadas como máximo 2 años antes de la fecha de inicio de la presentación de las solicitudes.

Solo se admitirán a concurso fotografías en orientación horizontal.

No se admitirán copias de obras de otros artistas.

No se admitirán montajes ni fotografías realizadas con drones.

No se admitirán fotografías que demuestren que se han realizado ocasionando cualquier daño o malestar tanto a la fauna como a la flora del medio.

Evaluadas cada una de las solicitudes formalizadas, de acuerdo con los anteriores criterios de valoración, serán ordenadas de mayor a menor puntuación.

Se contemplan tres premios y nueve accésits, de conformidad con el siguiente detalle:

- Primer premio: dotado con una asignación económica de 1.000,00 € para el ganador.
- Segundo premio: 700,00 €
- Tercer premio: 500,00 €
- Nueve accésits de 200,00 € cada uno de ellos.

Hasta el agotamiento del importe previsto en la convocatoria.

Se entregaran cuantas menciones de honor considere la Comisión de Valoración/Jurado: sin asignación económica.

El fallo del jurado será inapelable.

El jurado se reserva el derecho de dejar desierta alguna de las categorías. Una vez se haya publicado el fallo del jurado, se anunciará el día y lugar en el que se realizará la entrega pública de los premios.

NOVENA. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios premiados quedarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el art. 14 de la LGS, entre las que se encuentran:

a) Aceptar el premio concedido, presentando en caso contrario la oportuna renuncia, al objeto de evitar el innecesario bloqueo de los fondos públicos.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente.

DÉCIMA. Renuncia

La presentación por el beneficiario, en su caso, de la renuncia al premio concedido deberá realizarse como máximo hasta el 18 de octubre de 2024, a los efectos de evitar la inmovilización innecesaria de fondos públicos.

La comunicación de la renuncia dentro de este plazo constituye una obligación del beneficiario, a los efectos de la infracción y sanciones configuradas en el Título IV de la LGS.

DECIMOPRIMERA. Abono del premio

El importe del premio concedido será abonado tras el acuerdo de concesión del mismo y previo Decreto de reconocimiento de la obligación. El premio estará sujeto a retención del impuesto sobre la renta de personas físicas.

Para el cobro del premio los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Castellón, situación que determinará de oficio la propia Corporación provincial a través de la Tesorería.

DECIMOSEGUNDA. Régimen Jurídico

La participación en la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases.

En lo no determinado expresamente en las presentes bases, regirá lo dispuesto en la LGS, su Reglamento y la OGS de la Diputación Provincial de Castellón.

DECIMOTERCERA. Tratamiento de los Datos de carácter personal.

Los datos de carácter personal que serán facilitados en la solicitud y en los documentos aportados, así como los obtenidos a lo largo de su tramitación, serán tratados por la Diputación de Castellón, en calidad de Responsable de Tratamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la concesión de la subvención.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el art. 6.1.c) del RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable del Tratamiento. Art. 6.1.e) del RGPD, el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Y conforme la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia acceso a la información pública y buen gobierno

Los datos se cederán por obligación legal en su caso a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, Organismos de la Unión Europea, Juzgados y Tribunales, Administración Tributaria y Seguridad Social, Tribunal de Cuentas y administración competente.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos, y en todo caso mínimo 10 años desde que finalice el plazo de prohibición, establecido en la Ley General de Subvenciones.

El titular de los datos garantizará la veracidad de los datos aportados y será el único responsable de los datos inexactos o erróneos que facilitara y se comprometerá a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los mismos.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y/u oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, de la Diputación Provincial de Castellón. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante el Delegado de Protección de Datos correspondiente dpd@dipc.as o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

En el supuesto de que el solicitante facilite datos o documentos con datos de terceras personas distintas del mismo deberá, con carácter previo a su inclusión, informarle de los extremos contenidos en la presente Base.

Castellón 4 de abril 2024

EL DIPUTADO DELEGADO DE MEDIO NATURAL, José María Andrés Alós

EL SECRETARIO GENERAL, Manuel Pesudo Esteve

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./D.^a _____ con DNI
_____ y domicilio en c/ _____ de _____
provincia de _____ teléfono _____ y e-mail _____,
enterado de la III Edición del Concurso de Fotografía de Medio Natural “¡Naturalízate!” convocado por
la Diputación Provincial de Castellón, así como de las condiciones y requisitos que se exigen en las Bases
que rigen el concurso, presento la fotografía que lleva por título _____
_____ realizada en el lugar _____, perteneciente a la
provincia de Castellón, en fecha _____ (máximo 2 años de antigüedad), con una
resolución de _____ (Mínimo 10 megapíxeles) y un peso de _____ (máximo 10 megabytes),
declaro bajo mi responsabilidad que soy el autor de la obra presentada, que es original y no ha sido
utilizada anteriormente, y que acepto la totalidad de las Cláusulas contenidas en las Bases.

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por la Diputación de Castellón, de acuerdo con lo previsto
en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley
3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de derechos digitales, en calidad de
Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión de la solicitud de participación de la III
Edición del Concurso “¡Naturalízate!” de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el consentimiento
explícito manifestado por Ud. mediante la formalización del presente documento de solicitud de participa-
ción del concurso provincial de Medio Natural organizado por la Excm. Diputación Provincial de Castellón.

Los datos serán cedidos a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio
ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Los datos serán conservados mientras se mantenga la relación con la Diputación y mientras no se
solicite su supresión por el interesado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con
fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación, Portabilidad o, en
su caso, Oposición. A estos efectos, podrá presentar un escrito de forma presencial en el Registro de
Entrada de la Diputación: Plaza de las Aulas, 7, 12001, Castellón de la Plana o a través de la Sede Elec-
trónica <https://dipcas.sedelectronica.es>

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, en el caso de pre-
sentar un escrito de forma presencial deberá mostrar el DNI o documento identificativo equivalente. En
caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que
acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá
interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es)

Firmado, en _____, a de de 2024.

D./D^a.....

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, SS, REINTEGRO Y NO INCURSIÓN EN PROHIBICIÓN

D./D^a....., con D.N.I y a los efectos de la Convocatoria de subvenciones destinadas a la participación en la III Edición del Concurso de Fotografía de Medio Natural "¡Naturalízate!" de la Excma. Diputación Provincial de Castellón

DECLARA: Que

- Se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias. (según el art. 18 del RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la LGS) y con la Seguridad Social, así como de reintegro de subvenciones, teniendo en cuenta que la acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la Diputación Provincial de Castellón y sus entes dependientes se hará de oficio, mediante el oportuno certificado de la Tesorería provincial.

- No incurre en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario a los que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Todo ello en los términos del art. 69 apartado 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

* Ley 39/2015 art. 69.1: A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Firmado, en a de de 2024.

D./D^a.....

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

ANEXO III

FICHA MANTENIMIENTO TERCEROS

DATOS DEL ACREEDOR

APELLIDOS Y NOMBRE, O RAZÓN SOCIAL _____

N.I.F. _____ TELÉFONO _____ FAX _____

DIRECCIÓN _____

POBLACIÓN _____ CÓDIGO POSTAL _____

DATOS FINANCIEROS

CODIGO IBAN																											

DILIGENCIA DE CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD BANCARIA.

Certifico que la cuenta indicada en "Datos financieros" está abierta a nombre del titular que se refleja en los "Datos del acreedor".

Por la Entidad de Crédito
(Sello de la Entidad de Crédito)

Fdo. _____

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Art. 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre)

El solicitante declara que son ciertos los datos bancarios que identifican la cuenta corriente así como el resto de datos que se recogen en el presente documento y solicita que los pagos se realicen a través de dicha cuenta bancaria.

Acreedor / Representante

Fdo. _____

D.N.I. _____

"De conformidad con lo establecido en el art. 11 de la Ley 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantías de los derechos digitales, le informamos, que los datos personales facilitados se incorporarán a un fichero cuyo responsable es la Diputación de Castellón y cuya finalidad es la gestión contable, fiscal y administrativa vinculada a ésta entidad. Asimismo, le informamos que se cederán estos datos a la Agencia Tributaria para fines tributarios y Entidades Bancarias que colaboran con la Diputación de Castellón para domiciliación de cobros y pagos. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los datos personales registrados ante la Diputación dirigiendo su solicitud al Registro General de la Diputación, cuya dirección es Plaza de las Aulas, 7 12001 Castellón."

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN